

Martin Crehuet, cuyo domicilio conocido es el de la calle Masferrer, número 14, de esta ciudad.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y llevar a cabo la adquisición del referido inmueble a los fines anteriormente indicados, se hace público el mencionado acuerdo, así como que el día 9 de julio de 1963, a las once horas, sin necesidad de previo aviso, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley invocada, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», como asimismo en dos diarios de esta ciudad, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Universidad para conocimiento de los mencionados interesados, de sus causahabientes y demás propietarios y titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre la finca afectada por la expropiación, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, títulos de propiedad y con el recibo del primer trimestre del año en curso de la contribución territorial correspondiente. Lugar de reunión: Edificio de la Escuela Superior Técnica de Arquitectura (avenida Generalísimo Franco).

Barcelona, 8 de junio de 1963.—El Rector Presidente de la Junta de Obras, A. Torroja.—2.968.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real, La Coruña, Huelva, Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

11.857. «Amp. a María Esther». Hierro, plomo y cinc. 163. Fuencaliente.

11.858. «Maite». Plomo y cinc. 100. Fuencaliente.

La Coruña

Provincia de Pontevedra

1.937. «Olga». Caolín. 40. Sangenjo.
1.938. «Pago» Cuarzo. 40. Gondomar.
1.940. «Cualquiera, número 2». Cuarzo. 14. Meaño.
1.945. «Cedonosa X». Feldespato. 10. Valga.
1.961. «San Antonio». Feldespato y cuarzo. 120. El Rosal.
1.962. «Jaime Segundo». Feldespato y mica. 81. Barro y Pontevedra.
1.970. «Amp. a San Antonio». Oro y plata. 64. El Rosal.
1.973. «Carmuña». Caolín. 19. Laguardia y El Rosal.
1.974. «Boliche III». Estaño. 53. Sangenjo

Huelva

14.089. «Agustina». Manganeso. 24. Calañas.
14.107. «Vallejina». Pirita de hierro. 63. Puebla de Guzmán.

Madrid

Provincia de Madrid

2.241. «María Soledad, segunda». Barita. 80. Fresnedillas de la Oliva.

Valencia

Provincia de Alicante

2.305. «San Jorge». Hierro. 232. Villena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Director general de Minas y Combustibles

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido cancelados los expedientes de permisos de investigación, ya expirados, siguientes, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Madrid

2.044. «Asturiana». Barita. 53. Navaiagamella.

Provincia de Cuenca

719. «Amp. a Trinidad». Caolín. 14. Talayuelas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION del Distrito Minero de Palencia por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Palencia

2.892. «Manolín». Hulla. 109. Celada de Robledo.
2.938. «Ampliación a Manolín» Carbón. 113. Celada de Robledo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 24 de mayo de 1963 por la que se dispone quede abierto al tráfico aéreo civil nacional completo el aeropuerto de La Coruña Alvedro.

Por convenir así a facilitar las comunicaciones aéreas y de acuerdo con el Decreto de 12 de julio de 1946 se abre al tráfico aéreo civil nacional completo, a partir del día 25 de mayo de 1963, el aeropuerto de La Coruña Alvedro.

Se considerará a los efectos de la aplicación de la Orden de 31 de mayo de 1957, sobre derechos de aterrizaje y estancia en los aeropuertos nacionales, como aeropuerto de tercera categoría.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de mayo de 1963 por la que se concede el abanderamiento definitivo en España e inscripción en la lista de buques de recreo de la matrícula de Algeciras, con el nombre de «Marigalante», a la embarcación del mismo nombre de procedencia extranjera.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Joaquín P. Cervera Abreu, vecino de esta capital, en solicitud del abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la lista de buques de recreo de Algeciras de la lancha con casco de madera de bandera guatemalteca nombrada «Marigalante», de 53,61 toneladas de R. B. y propulsada por dos motores «Perkins», de 75.100 HP, cuya embarcación ha sido importada en España amparada por la licencia número 22.057-62, expedida por la Dirección General de Comercio Exterior, una vez oído el parecer favorable de los Organismos competentes y acreditado el pago de los derechos arancelarios que le corresponden.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante tiene a bien acceder a lo solicitado, concediendo el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la lista de buques de recreo de la matrícula de Algeciras a la expresada embarcación con el mismo nombre de «Marigalante» y señal distintiva E. A. 9.796, debiendo tramitarse por la Comandancia de Marina del citado puerto el oportuno expediente de inscripción, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 31 de mayo de 1963 por la que se concede el abanderamiento definitivo en España e inscripción en la cuarta lista de la matrícula de Cádiz de dos remolcadores con los nombres de «Presidente Kennedy» y «Presidente Eisenhower».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada a esta Subsecretaría por la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional) en solicitud del abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la matrícula del puerto de Cádiz de dos remolcadores que a dicho Organismo oficial ha cedido con carácter gratuito el Gobierno de los Estados Unidos de América para los fines docentes de la expresada Institución, y visto asimismo que para la importación de tales embarcaciones ha sido expedida por la Dirección General de Comercio Exterior la licencia número 040668/62 y declarada exenta del pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Industrias Navales y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, tiene a bien acceder a lo solicitado, concediendo el abanderamiento definitivo en España y su inscripción en la cuarta lista de la matrícula de Cádiz a los expresados buques remolcadores con los nombres de «Presidente Kennedy» y «Presidente Eisenhower», con las señales distintivas E. A. 9795 y E. A. 9794, respectivamente, debiéndose tramitar por la Comandancia de Marina de Cádiz el oportuno expediente de inscripción de acuerdo con las normas vigentes.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ORDEN de 6 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 9.438, interpuesto por don Angel González Rodal.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.438, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Angel González Rodal, como demandante, y la Administración Pública, como demandada, contra Orden del Ministerio de Comercio de 10 de julio de 1962, sobre colocación del recurrente en el Escalafón general provisional del Cuerpo de Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel González Rodal contra la resolución del Ministerio de Comercio de 10 de julio de 1962, que confirmó la de 5 de abril del mismo año de la Subsecretaría de la Marina Mercante, que denegó la rectificación del lugar asignado al recurrente en el Escalafón de Profesores numerarios de las Escuelas de Náutica, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de junio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,785	59,965
1 Dólar canadiense	55,385	55,551
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,403	167,906
1 Franco suizo	13,828	13,869
100 Francos belgas	119,791	120,151
1 Marco alemán	15,016	15,061
100 Liras italianas	9,612	9,640
1 Florín holandés	16,801	16,650
1 Corona sueca	11,537	11,571
1 Corona danesa	3,665	3,691
1 Corona noruega	8,369	8,394
1 Marco finlandés	18,582	18,637
100 Chelines austriacos	231,673	232,370
100 Escudos portugueses	208,654	209,282

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 18 de enero de 1963, sentencia en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, como representante y defensor de la Administración, y por don Alfonso y don Mariano Campos Blanco y doña Trinidad y doña Carmen Blanco López Cozar, contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 14 de junio de 1961, resolviendo recurso interpuesto sobre Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 6 de febrero de 1960, que fijaba el justiprecio a las fincas números 34 y 35, polígono nueve, del Sector Poblado de Manoteras, expropiada por esta Comisaría General, siendo la parte dispositiva de la dictada por el Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos los recursos de apelación interpuestos y deducidos por el Abogado del Estado en representación de la Administración Central y por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación de don Alfonso y don Mariano Campos Blanco y de doña Trinidad y doña Carmen Blanco López-Cozar, asistidas las últimas de sus esposos don Miguel Díaz Gómez y don Antonio Pérez de la Cruz González, contra la sentencia de fecha 14 de junio de mil novecientos sesenta y uno, pronunciadas por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en estos autos, debemos confirmar como confirmamos en todas sus partes la mencionada Resolución, declarando, en consecuencia, que el justiprecio de la finca objeto del pleito, sita en Chamartín de la Rosa, en el sitio llamado «Prado de la Moñiga», de 22.761.20 metros cuadrados, que lleva los números 34 y 35 del polígono sexto del sector poblado denominado «Manoteras», es el de un millón quinientas treinta y nueve mil ciento doce pesetas con treinta y nueve céntimos, a cuyo pago, libre de cargas, condenamos a la Administración y, en su nombre, a la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, a su íntegro abono a los señores propietarios de la misma antes nombrados; debiendo absolver a la Administración de las peticiones sobre intereses por mora culpable en la tramitación del expediente y del interés legal desde la ocupación de la finca como formuladas extemporáneamente. Todo sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.